Proceso: MATRIMONIO CIVIL Radicación: 2022-142

Solicitantes: JOSÉ NORBEY VALENCIA y ANA YAQUELINE GONZÁLEZ BERGANZO



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUACHENÉ – CAUCA 19 300 40 89 001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 267

Guachené, Cauca, cinco (5) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior solicitud de Matrimonio Civil, elevada por los señores: **JOSÉ NORBEY VALENCIA y ANA YAQUELINE GONZÁLEZ BERGANZO**, quienes se identificaron con las cédulas de ciudadanía Nos. 76.140.446 y 25.366.029 expedidas en Caloto – Cauca, residenciados en la vereda La Cabaña Casa No. 35 de la municipalidad de Guachené -Cauca. Así las cosas, por venir arreglada a derecho y cumplir los requisitos del artículo 128 del Código Civil, se admitirá la misma.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHENÉ**, **CAUCA**,

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: ADMITIR la demanda de Jurisdicción Voluntaria de MATRIMONIO CIVIL, interpuesta por los interesados señores: JOSÉ NORBEY VALENCIA Y ANA YAQUELINE GONZÁLEZ BERGANZO.

<u>SEGUNDO</u>: ORDENA programar el día lunes diez (10) de octubre del dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 A.M), como fecha y hora para llevar a efecto Audiencia Pública de MATRIMONIO CIVIL de los contrayentes señores: JOSÉ NORBEY VALENCIA Y ANA YAQUELINE GONZÁLEZ BERGANZO, siguiendo estrictamente los lineamientos del artículo 135 del Código Civil.

<u>TERCERO</u>: EXHÓRTESELE a los contrayentes para que, el día de la realización de la Audiencia Pública de Matrimonio Civil, comparezcan con los dos (2) testigos señalados en la petición, quienes darán fe del acto solemne a celebrar.

<u>CUARTO</u>: **ORDENAR** de conformidad con el artículo 137 del Código Civil, la protocolización e inscripción del presente acto solemne de Matrimonio Civil, en la Notaría de libre escogencia de los contrayentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GÁLVEZ JUEZ Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a3747f3ab1fda4c56e2054f2b60e7278702e25f147356d78fd0d5cbe357a2a8**Documento generado en 05/10/2022 03:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica